



C I R C U L A R CSJBOC25-26

**Fecha:** 27 de febrero de 2025

**Para:** Jueces Civiles y del Circuito de Cartagena  
Jueces de Familia del Circuito de Cartagena  
Jueces Laborales del Circuito de Cartagena

**De:** Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

**Asunto:** **Designación de representantes ante el Grupo Seccional de Apoyo de Bolívar**

---

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo núm. 964 del 2000, reglamentó el funcionamiento de los Grupos Seccionales de Apoyo, como soporte de la formación y capacitación a nivel regional de las actividades a desarrollar por parte de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. No obstante, en esta Seccional este espacio ha sido también aprovechado para gestionar capacitaciones locales sobre temas de interés para los servidores judiciales en materia jurídica, tecnológica, de bienestar, etc.

El párrafo del artículo 3° del acuerdo en mención<sup>1</sup>, establece que los servidores de la Rama Judicial serán convocados a las reuniones del grupo, con voz, pero sin voto. Por ello, esta Corporación incluyó como invitados permanentes, a un funcionario por cada especialidad, quienes han venido actuando dentro del comité desde el año 2021.

Así las cosas, se considera pertinente renovar la participación de los funcionarios en el espacio, por lo que de manera amable se les solicita a los doctores Sergio Alvarino Herrera, Carlos García Granados y Juan Manuel Padilla García, Jueces 005 Civil del Circuito, 006 de Familia del Circuito y 001 Laboral del Circuito de Cartagena, respectivamente, actuales representantes de sus respectivas

---

<sup>1</sup> PARAGRAFO. - Los Presidentes de colegios, asociaciones o demás organizaciones de naturaleza académica o investigadoras integradas por funcionarios o empleados de la Rama Judicial deberán ser convocados a las reuniones de los Grupos Seccionales de Apoyo, los cuales participarán con voz pero sin voto. (...).



especialidades, organizar lo pertinente con sus colegas, de para determinar o ratificar la representación en el Grupo Seccional de Apoyo de Bolívar<sup>2</sup>.

La decisión adoptada, será comunicada a esta Corporación a más tardar el 7 de marzo de 2025, a través del correo [auxmagconsec2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:auxmagconsec2@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se adjunta copia del reglamento en mención.

Cordialmente,

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

CP. IELG / KLDS

---

<sup>2</sup> Las especialidades penal y administrativo están representadas por los jueces coordinadores.